



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2019-01181 00

De conformidad con la manifestación presentada por la apoderada de la parte demandante, vista en el *anexo22*, y en atención a la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Requerir al extremo ejecutante para aporte la liquidación del crédito, incluyendo todos y cada uno de los abonos efectuados por la pasiva y discriminados en el documento en cita, teniendo en cuenta que la operación aritmética obrante en el expediente se efectuó con corte al 30 de mayo de 2021 (*anexo012*) y los pagos efectuados por el demandado datan de la calenda del 2022.

Agréguese a los autos la devolución del despacho comisorio No. 002 del 22 de enero de 2021, sin diligenciar, y remitido por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, el cual se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

De otro lado y por ser procedente, a través de la **Secretaría**, remítase el proceso de la referencia ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f046463e7e62ed70874ffe7fe0aaa1947dc827f6056c164316042f585000e2**

Documento generado en 14/12/2022 09:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>